

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 0667 - 20

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.79-19 RLS se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 100 - 20

4 de Lebrero de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1463-19 de veintidós (22) de noviembre de 2019, en contra del agente económico "MR. PRECIO".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA

Director Nacional de Protección al Consumidor.

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, (3) de <u>Septiembre</u> de dos mil veinte (2020), a _ (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24)

horas.

LICDO. OSVALI O ESPINO P.

Secretario General

ONG IMIDORY DE

DNP/M.I 79-19 RLS